

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 14 de diciembre de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. **374**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), diciembre catorce (14) del año
dos mil veintiuno (2021).

Dentro de este proceso de Sucesión Intestada del causante JOSE ROGELIO GIL GIL, promovida a través de apoderado judicial por los señores EMIRO y JAIRO GIL GIL, la apoderada de uno de los herederos, solicita información respecto del Despacho Comisorio No. 003 del 14 de febrero de 2019, el cual fuera enviado al Juzgado Promiscuo Municipal de Ginebra Valle, para su diligenciamiento; estudiada la solicitud, se percata este despacho que el comisionado fue requerido a través de auto 826 del 4 de noviembre del presente año, y comunicado en oficio No. 864 del 16 de noviembre del presente año, sin que a la fecha haya informado el estado de la comisión, por tal razón, se dispondrá requerirlo por segunda vez, en aras de brindar información a la petente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) **REQUERIR por SEGUNDA VEZ** al Juzgado Promiscuo Municipal del Ginebra Valle, para que informen a este despacho el estado del Despacho Comisorio No. 003 del 19 de noviembre de 2019, mediante el cual se solicita el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-61412.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

mjg

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO VIRTUAL No. **117**
HOY, **QUINCE (15) DICIEMBRE DE 2021.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c674147bfabe9fdc9bd28e58e91380f6fc563bfb60fbdec8ec40ae3a7859a5e**
Documento generado en 14/12/2021 02:07:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>